



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 21

FECHA: 19 SET. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 27 del literal i de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 y el art. 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 23 del 30 de noviembre de 2017 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia del 2018 con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación.

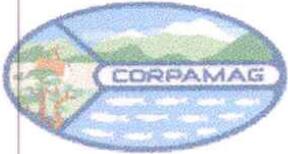
Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 3. PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, cuyo objetivo es generar instrumentos que orienten la planificación territorial en el Departamento, como insumo a los entes territoriales para la sostenibilidad del desarrollo y aumentar la capacidad adaptativa al cambio climático en el territorio, en el marco de la estrategia envolvente de crecimiento verde.

Que dentro del citado programa se encuentra el proyecto 3.3 FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL, consagrando como actividad la “3.3.7 FORMULACIÓN DE DOS (2) PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS”.

Que mediante memorando de fecha 29 de agosto de 2018, la supervisora del Convenio Interadministrativo N° 204 de 2017, suscrito entre la Corporación y la Universidad del Magdalena, manifestó lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, entre la Universidad del Magdalena y Corpamag se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 204 de 2017, que incluía dentro de sus actividades el componente u objetivo 3 “Iniciar las actividades de zonificación ambiental en la jurisdicción de CORPAMAG y revisar, ajustar e integrar la zonificación realizada en jurisdicción de CORPOGUAJIRA”; el valor de dicho componente es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 21

FECHA: 19 SET. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

PESOS (\$104.350.000), de los cuales CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 57.900.000), tenían como fuente de financiación los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2017.

Teniendo en cuenta que el convenio No. 559 de 2017 fue liquidado por mutuo acuerdo, a través del acta de liquidación de fecha 16 de julio de 2018 suscrita entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORPAMAG reintegró los recursos aportados por el Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un ajuste presupuestal del convenio No. 204 de 2017, con relación al componente 3, en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) como aportes de CORPAMAG, con el fin de dar cumplimiento al alcance del convenio No. 204 de 2017.

En este sentido, de manera atenta solicito realizar una modificación al convenio No. 204 de 2017”.

Que para la presente vigencia, la actividad 3.3.7 FORMULACIÓN DE DOS (2) PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS cuenta con una asignación presupuestal de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000)

Que se requiere realizar un traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación, con el fin de cubrir el valor restante de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.000.000) que permitan el cumplimiento del *Convenio Interadministrativo N° 204 de 2017, en el componente u objetivo 3 “Iniciar las actividades de zonificación ambiental en la jurisdicción de CORPAMAG y revisar, ajustar e integrar la zonificación realizada en jurisdicción de CORPOGUAJIRA”*, los cuales serán contracréditos del proyecto 6.1 FORTALECIMIENTO TECNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO AL USO, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES del Plan de Acción Institucional 2016 - 2019

Que según certificación adjunta expedida por la Jefe de Planeación, el 12 de agosto de 2018, el traslado presupuestal no afecta el cumplimiento de la meta física del proyecto 6.1 FORTALECIMIENTO TECNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO AL USO, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES del Plan de Acción Institucional 2016 - 2019 para la presente vigencia y tiene un saldo de apropiación libre de compromiso por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial, el cual podrá ser contra acreditado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000), para cubrir el presupuesto de la actividad 3.3.7 FORMULA-



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 21

FECHA:

19 SET. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

CIÓN DE DOS (2) PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE UNIDADES AMBIENTALES COSTERAS, en el marco del proyecto 3.3 FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasládese en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2018, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000), del rubro 520-900-15, proyecto 6.1 FORTALECIMIENTO TECNICO Y LOGÍSTICO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, MONITOREO AL USO, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, al rubro 520-900-27 Proyecto 3.3 FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL.

El traslado se hará, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

CONTRA-CRÉDITO

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
520	900	15	6.1		Fortalecimiento técnico y logístico para el Control, Seguimiento, monitoreo al uso, aprovechamiento y manejo de los Recursos Naturales	\$25.000.000
				21	Excedentes Financiero	\$25.000.000

21

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 21

FECHA: 19 SET. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

GASTOS DE INVERSIÓN

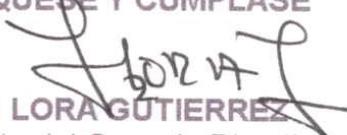
CRÉDITO

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
520	900	27	3.3		Formulación de instrumentos para el ordenamiento ambiental	\$25.000.000
				21	Excedentes Financiero	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN LORA GUTIERREZ

Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena


PAUL LAGUNA PANETTA

Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Anexo: Un (1) folio: Memorando de fecha 29 de agosto de 2018; Ocho (8) folios: Acta de liquidación de fecha 16 de julio de 2018; Un (1) folio: Certificado

Elaboró: Yuri Hurtado-Carlos Santodomingo
Revisó: Paul Laguna



MEMORANDO

CÓDIGO: 1200
Santa Marta DTCH, agosto 29 de 2018

PARA: CAROL MARQUEZ - Asesora de Dirección/Contratación
PAUL LAGUNA PANETTA- Secretario General

DE: OFICINA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Solicitud modificación del convenio interadministrativo No. 204 de 2017
Componente Objetivo 3.

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento, entre la Universidad del Magdalena y Corpamag se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 204 de 2017, que incluía dentro de sus actividades el componente u objetivo 3 "Iniciar las actividades de zonificación ambiental en la jurisdicción de CORPAMAG y revisar, ajustar e integrar la zonificación realizada en jurisdicción de CORPOGUAJIRA"; el valor de dicho componente es la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$104.350.000), de los cuales CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 57.900.000), tenían como fuente de financiación los recursos aportados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2017.

Teniendo en cuenta que el convenio No. 559 de 2017 fue liquidado por mutuo acuerdo, a través del acta de liquidación de fecha 16 de julio de 2018 suscrita entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira –CORPOGUAJIRA y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORPAMAG reintegró los recursos aportados por el Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar un ajuste presupuestal del convenio No. 204 de 2017, con relación al componente 3, en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) como aportes de CORPAMAG, con el fin de dar cumplimiento al alcance del convenio No. 204 de 2017.

En este sentido, de manera atenta solicito realizar una modificación al convenio No. 204 de 2017.

Atentamente,

YURI HURTADO GARCÍA

Supervisora Convenio 204 de 2017-Componente Objetivo No. 3

*Recibido
por el
Asesor
de Contratación
Paul Laguna Panetta*

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

**MINISTERIO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO
SOSTENIBLE**

Proceso: Contratación



Versión 9

Vigencia 17/08/2017

Código: F-A-CTR-C7

DIANA MARCELA MEDINA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.178.829, en calidad de designada como Coordinadora del Grupo de Contratos, conforme a la Resolución No. 0019 del 4 de enero de 2018, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0981 de 17 de junio de 2016, en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT N° 830.115.395-1 en adelante **EL MINISTERIO** y **CARLOS FRANCISCO DÍAZGRANADOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.552.861, quien en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** y representante legal según Acuerdo del Consejo Directivo No. 24 del 27 de octubre de 2015 y posesionado conforme el Acta No. 99 del 1 de enero de 2016 y en ejercicio de las facultades para celebrar el presente acto de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 55 de la Resolución 1448 de 2005, obra en nombre de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**, entidad identificada con NIT. 800.099.287- 4 ente corporativo de carácter público, **LUIS MANUEL MEDINA TORO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.025.561 quien en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** y representante legal, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 30 del 1 de diciembre de 2015 y posesionado conforme el Acta No. 67 del 31 de diciembre de 2015 autorizado para ordenar el gasto y celebrar contratos de acuerdo de acuerdo al numeral 5 del artículo 59 del acuerdo 01 de Asamblea Corporativa del 26 de febrero de 2010 en nombre de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA– CORPOGUAJIRA**, entidad identificada con NIT. 832.115.314- 9 ente corporativo, y por otra parte, **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.749.934 quien obra en su calidad de Directora Territorial posesionada a través de acta No. 007 del 11 de octubre de 2011 facultada para la suscripción de presente convenio en virtud del artículo 1 de la Resolución 002 de 2013 quien obra en nombre de **PARQUE NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** en adelante **PNNC**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio interadministrativo No. 559 de 2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Coordinadora del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO No.	559 DE 2017
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como integrantes de la comisión conjunta de la Unidad Ambiental Costera Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – UAC VNSNSM -, para iniciar las actividades de Zonificación Ambiental en la jurisdicción de CORPAMAG y revisar, ajustar e integrar la zonificación realizada en Jurisdicción de CORPOGUAJIRA; para lo cual se tendrá en cuenta lo relacionado con la propuesta de lineamientos técnicos para la incorporación de consideraciones de cambio climático (adaptación y mitigación de GEI), en POMIUAC y la hoja de ruta correspondiente, en lo que tenga que ver con la zonificación.
PARTES	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
	Versión: 9	Ejecución 17/05/2017

Valor aporte de CORPOGUAJIRA respectivo:	\$3.724.962,00	
Valor aporte de PNN (Especie):	\$8.090.778,00	
SUBTOTAL VALOR DEL CONVENIO	\$116.165.740,00	
EJECUCION DE LOS RECURSOS		
Valor Desembolsado del MINISTERIO según informe de supervisión y registro SIF y que debe reintegrarse por parte de CORPAMAG de conformidad con el Informe Administrativo de 7 de mayo de 2016 y avalado por la Supervisora del Contrato, y según soportes mediante memorando DAM 8220-02-011375 del 18/05/2015.		\$11.580.000,00
Valor No Ejecutado recibido CORPAMAG (Obrero):		\$45.450.000,00
Valor No Ejecutado por CORPOGUAJIRA (Especie):		\$3.724.362,00
Valor aporte de PNN (especie):		\$8.090.778,00
Valor a Liberar a favor del MINISTERIO de conformidad con los argumentos expuestos en los números siguientes de la presente acta de liquidación y en especial (en su orden), la contratación de un (1) contrato por la emergencia ambiental entre los meses de octubre a noviembre en la zona norte del Departamento del Magdalena y la zona sur del Departamento de la Guajira.		\$48.320.000,00
SUBTOTAL BALANCE FINANCIERO	\$116.165.740,00	\$116.165.740,00

5. Que revisados los documentos obrantes en el expediente contractual del convenio objeto de la presente liquidación se pudo verificar que el Ministerio efectuó cada uno de los aportes pactados en el mismo como se refleja en el siguiente cuadro:

RADICACION CUENTA MINISTERIO	FECHA	VALOR	CUENTA DE COBRO FECHA CORPAMAG	VALOR/ CORPAMAG	FECHA DE PAGO MINISTERIO
15	13-10-2017	\$11.580.000,00	07-12-2017	\$11.580.000,00	22-12-2017
TOTAL PAGADO		\$11.580.000,00		\$11.580.000,00	

6. Que el Supervisor de acuerdo con el informe final del 15 de enero de 2018, manifiesta que: "... El informe final de supervisión está basado en los documentos vinculados a la carpeta del Convenio 559 de 2017 y aprobados por el supervisor durante la ejecución del convenio, y que se relaciona a continuación dan cuenta de las circunstancias de tiempo modo y lugar respecto de la ejecución del convenio. Sin embargo es preciso indicar que los dos informes pactados entre las partes fueron recibidos y aceptados por el Ministerio, y de la cual también la entidad desembolsó los recursos acordados una vez la CORPORACIÓN cumplió con los informes parciales del convenio, tal como la descripción de los mismos a continuación:

I. Un primer informe recibido a satisfacción, de fecha 26 de octubre de 2017, que correspondió a la entrega de un plan operativo de trabajo con su respectivo cronograma y plan de inversiones detallado para las actividades a desarrollar en ejecución del convenio, y los demás documentos de éste requeridos en el convenio, así como una propuesta metodológica de cómo se daría el cumplimiento con los compromisos del convenio, estos documentos en formato Word y conteniendo la referencia: los pasos y actividades necesarios para la obtención de los productos a entregar, así como el cronograma mensual de actividades contempladas que indiquen una fecha aproximada, el plan de inversiones contemplaba las actividades a realizar y los recursos económicos descritos en el presupuesto.

II. Un segundo informe recibido a satisfacción el 28 de noviembre de 2017, relacionado con el pago No. 1 que correspondió al documento de avance con la construcción de escenarios prospectivos, las actas de las reuniones que a la fecha se hubieran realizado, relacionadas con construcción de avances; resultados, junto con el equipo técnico y el Comité de la Comisión Conjunta, para la construcción de la escenarios prospectivos y avances en la propuesta de zonificación ambiental para la UAC VNSNSM en el sector del departamento del Magdalena.




ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	MADSIG
Versión 0	Vigencia 17/08/2017	Código F-A-CTR-07

	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
VALOR INICIAL	CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$116.165.740.00), distribuidos, así: MINISTERIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$57.900.000.00), representados en dinero. CORPAMAG: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.450.000.00), representados en dinero. CORPOGUAJIRA: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.724.962,00), representados en bienes y servicios. PNN: OCHO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.090.778.00), representados en especie
FIRMA DEL CONVENIO	31 de agosto de 2017
FECHA DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	12 de octubre de 2017
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De conformidad con la cláusula Decima del Convenio La Supervisión del convenio sería realizada por el Ministerio a cargo de la Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos o quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio. Mediante memorando 31-005381 del 12 de octubre de 2017, se le comunico a la Supervisora, sobre el seguimiento, verificación y control de las obligaciones del convenio objeto de la presente liquidación.

3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por las Coordinadoras del Grupo de Tesorería y de Presupuesto, del 26 de diciembre de 2016, certifican los pagos efectuados al convenio tal como consta en el siguiente cuadro que se incorpora.

Nº. Registro MADS	FECHA	VALOR \$	Reducción	Pagos \$	Saldo \$
469017	2012/2017	57.900.000,00	-	11.580.000,00	46.320.000,00
TOTALES		57.900.000,00		11.580.000,00	46.320.000,00

4. Que de acuerdo con el informe final del Supervisor de 15 de enero de 2018 y la ejecución de los recursos del convenio presentó el siguiente balance:

CONCEPTO	
Valor aporte MINISTERIO (Dirección)	\$57.900.000,00
Valor aporte de CORPAMAG (Dirección)	\$46.450.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión: 3	Vigencia: 17/03/2017	Código: F-A-CTR-07

- Que de acuerdo con el informe periódico de CORPAMAG, calendarado el 29 de noviembre de 2017 suscrito por el doctor Carlos Francisco Granado Martínez, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG, presentó inicialmente solicitud de prórroga al convenio No. 559 de 2017 justificando dicha solicitud por motivos de fuerza mayor frente estas: la declaración de calamidad pública por la emergencia invernal entre los meses de octubre a noviembre en la zona norte del Departamento del Magdalena y la zona sur del Departamento de la Guajira, así como constan los reportes entregados por el Instituto de Hidrología y Estudios Ambientales – IDEAM como la autoridad máxima en las áreas de meteorología e hidrología, según el artículo 2 del Decreto 1277 del 21 de junio de 1994, documentos que forman parte de la presente solicitud ante el Ministerio para la prórroga del Convenio.
- Que debido a las fuertes precipitaciones por el Cambio Climático que aún existen en la jurisdicción de CORPAMAG las partes contratantes consideraron la conveniencia y necesidad de liquidar el convenio No. 559 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, teniendo en cuenta las razones de carácter técnico y jurídico que imposibilitaron la continuación del convenio es importante resaltar que la medida tomada por las partes con la presente decisión, junto con los documentos soportes del informe correspondiente que se anexan, al informe final de supervisión se consignan las situaciones suscitadas para lograr a cabalidad el cumplimiento del objeto pretendido.

Es importante resaltar, que las condiciones climáticas presentes en los meses de octubre y noviembre de 2017, en la zona Norte del departamento del Magdalena y la zona sur del departamento de la Guajira, afectaron la ejecución de las actividades contempladas en el plan operativo y cronograma de trabajo definido para la colecta de información y armonización de zonificación entre los departamentos del Magdalena y La Guajira que se encuentran dentro de los límites del DAC voltante Norte Sierra Nevada de Santa Marta afectando directamente la movilización de los diferentes actores necesarios para realizar las actividades en presente convenio.

Para finales de septiembre según el periódico "LGH La Guajira hoy.com" del 20 de septiembre de 2017, existía una probabilidad de ocurrencia del fenómeno de La Niña entre un 50 a un 55% y se podría incrementar hasta un 60% para el último bimestre del año 2017, de acuerdo con la última previsión del centro de Predicción Climática de los Estados Unidos y el IRI de la Universidad de Columbia. No obstante, no había seguridad que este fenómeno se consolidase en lo que restaba de 2017.

Para finales de Octubre, el periódico "Hoy Diario del Magdalena" publicó sobre la predicción climática emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) indicando que octubre sería uno de los meses más lluviosos del año en la mayor parte de la región Caribe, esperando que las lluvias se incrementaran con valores entre los 150 y los 300 milímetros y superiores a los 300 milímetros, en la Sierra Nevada de Santa Marta. Los mínimos valores de precipitación se presentarían principalmente en el norte de la península de la Guajira y en sectores aislados en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena, con registros entre 50 y 100 milímetros. Los máximos volúmenes ocurrirán al sur de la región, en el centro de los departamentos del Cesar, Sucre y Bolívar y al norte de Antioquia y en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde los volúmenes de precipitación superen los 200 milímetros.

Las precipitaciones para la época fueron tan copiosas que el IDEAM emitió alertas rojas (Diaros 301, 305, 308 de 2017) que fueron desde la probabilidad de crecientes en los principales afluentes de la región Pacífica y Caribe pasando por niveles muy altos y sobre pasando las cotas de desbordamiento en varias corrientes de los departamentos de Chocó, Cauca, Córdoba y Magdalena, hasta crecientes súbitas específicas de ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta.

El periódico "El Tiempo" de fecha 14 de noviembre², menciona que las fuertes lluvias afectaron más del 60% del municipio de Ciénaga, causando inundación en los barrios son Brisas de Mar, Mar de Plata, Micael Cotes, Kennedy, Costa Verde, El Poblado, 5 de Febrero, Simón Bolívar, Maracaibo, El Carmen, Obispo, Los Girasoles, Elisa Celedón, Barrio Abajo, Las Delicias y El Faro. Con el fin de atender los sectores más afectados por las

² Para más información del Magdalena, visita: <http://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/newstcrwss/23348>
³ Para más información del tiempo, visita: <http://www.eltiempo.com/colombia/regiones/caldas/situacion-de-la-temperatura-en-la-peninsula-caribe-una-por-que-estas-lluvias-1512>



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
versión 9	Vigencia 17/08/2017	Código: F-A-CTR-07

inundaciones, el municipio de Ciénaga decretó la calamidad pública a través del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

La ciudad de Santa Marta también se ha visto afectada por las fuertes lluvias, según lo demuestran las publicaciones de Publimetro Colombia² y Hoy Diario del Magdalena³.

En ese sentido, relata la cadena Caracci Radio en emisión del 17 de noviembre de 2017⁴, en el que a causa de la segunda temporada de lluvias fueron pocos los municipios que, en departamento de Magdalena, no fueron afectados. Iniciando la emergencia por los municipios de Fundación, Aracataca, El Retén y Pivijay, donde el desbordamiento de los ríos dejó más de 22 mil damnificados, además de pérdidas para el sector agropecuario, pues muchas hectáreas de palma y cultivos pancoger terminaron anegados con posteriores registros en la ciudad de Santa Marta, donde hace dos semanas cayeron 135 milímetros de agua por espacio de dos horas, provocando inundaciones incluso en la zona comercial de la ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, no fue posible desarrollar las reuniones técnicas de trabajo interinstitucional, tanto en Santa Marta como en La Guajira, ni los talleres con comunidad que permitieran el desarrollo de escenarios para la toma de decisiones.

Las actividades ejecutadas durante la ejecución del Convenio corresponden a herramientas de importancia a las entidades ejecutoras toda vez que sirven para la construcción de un proceso de consolidación en el ordenamiento ambiental marino - costero para la Unidad Ambiental Costera de la Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta - UAC VNSNSM, lo cual constituye un avance para la construcción de la zonificación ambiental fundamental para el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera - POMIUC, y acorde con la Resolución 766 de 2017 "Por la cual se adopta la guía técnica para la Ordenación y Manejo Integrado de la Zona Costera" en concordancia con la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia - PNOACI: "el ordenamiento territorial ambiental de la zona costera deberá asignar usos sostenibles al territorio marítimo y costero nacional, a propiciar forma mejoradas de gobierno que armonicen y articulen la planificación del desarrollo costero sectorial, a la conservación y restauración de los bienes y servicios que proveen sus ecosistemas, a la generación de conocimiento que permita la obtención de información estratégica para la toma de decisiones de manejo integrado de esta áreas y a impulsar procesos de autogestión comunitaria y de aprendizaje que permitan integrar a los múltiples usuarios de la zona costera en la gestión de su manejo sostenible".

Es importante enfatizar y en virtud de las funciones de las Comisiones Conjuntas de las que trata el Decreto 1076 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente) Título 4, Capítulo 2, Sección 4 "de las Comisiones Conjuntas" de las Unidades Ambientales Costeras y en las cuales el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es quien las preside, se deberá seguir coordinando la formulación del POMIUC en cada una de las fases, que derivará en la adopción de un documento POMIUC, que se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y orienta la planeación de los demás sectores en la zona costera.

Desde el punto de vista técnico y de la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y de Recursos Acuáticos-DAMCRA se entiende que las actividades ejecutadas por CORPAMAG, en desarrollo del Convenio Interadministrativo constituye una herramienta y aporte esencial al conocimiento de la zona marina y costera y la consolidación del ordenamiento en el marco de las funciones de las comisiones conjuntas de las Unidades Ambientales Costeras, así como las partes cumplieron con el 25% desde el punto de vista técnico del objeto del convenio y ejecuto el 20%, desde el punto de vista financiero sobre la ejecución presupuestal allegado.

Finalmente se deja constancia que lo ejecutado por CORPAMAG, corresponde a un insumo de interés para el Ministerio de acuerdo con las políticas emanadas desde las disposiciones constitucionales, legales y

² Periódico Publimetro Colombia <http://www.publi.com.co/ver-noticia/2017/11/07/1107-santa-marta-ambiente-agua-lugos-les-fueron-lluvias.html> fecha 7 de noviembre de 2017.

³ Periódico HOY Diario del Magdalena <http://www.hoy.com.co/ver-noticia/2017/11/07/1107-santa-marta-ambiente-agua-lugos-les-fueron-lluvias.html> fecha 28 de noviembre de 2017.

⁴ Cadena Caracci Radio 17 de nov de 2017 http://caracci.com.co/colombiana/2017/11/17/santa_marta/151082947_440568.html

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten mark]

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	MADSTG
Versión 9	Vigencia: 17.08.2017	Código F-A-CTR-07

reglamentarias, así como el cumplimiento de los objetivos en caminados a regular conservar y preservar los recursos naturales .”

- CORPAMAG, dio cumplimiento durante la ejecución parcial del convenio al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007, relacionados con el desembolso autorizado por el Ministerio a través del Supervisor del contrato.
9. Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos por CORPAMAG, la Coordinadora del Grupo de Contratos, mediante memorando 32-010748 del 14 de abril de 2018, solicitó la Supervisora del convenio interadministrativo que: “... en cumplimiento del numeral 11 del literal b de la cláusula tercera denominada obligaciones de CORPAMAG, CORPOGUAJIRA Y PNNC1 en concordancia con lo consignado en el presupuesto desagregado del convenio y el plan operativo y el plan de inversiones que sustentaron el mismo, considera necesario que CORPAMAG, presente y entregue el documento que de la certeza de qué bienes y servicios fueron contratados e invertidos en el marco del convenio. Pues si bien en el convenio se pactó un primer desembolso contra la entrega del plan operativo, plan de inversiones y documento con la propuesta metodológica, los aportes del Ministerio tienen una destinación específica contenida en el plan de inversiones y/o presupuesto desagregado que sustenta la contrapartida de la Entidad. Adicional a lo anterior, considerando las situaciones de fuerza mayor sustentadas por el supervisor que impidieron la realización de todas las actividades contenidas en el convenio y por ende el cumplimiento del objeto del mismo, se considera que CORPAMAG debe reintegrar la totalidad del dinero desembolsado por Ministerio...”
10. Que debido a la anterior solicitud la Doctora Andrea Ramírez Martínez, mediante memorando DAM-8220-011375 del 18 de mayo de 2018, adjuntó el Informe Administrativo y Financiero del Convenio No. 559 de 2017, calendarado el 7 de mayo de 2018, suscrito por el DOCTOR Carlos Francisco Díaz Granados Martínez, Director General de CORPAMAG, concluyó que: “...Conforme las disposiciones legales y presupuestales para la Corporación es necesario y conveniente que el Ministerio incluya en el acta de liquidación la decisión de CORPAMAG, de reintegrar los recursos por la suma de CINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.580.000,00) en la cuenta que para el efecto disponga MinAmbiente, documento que justifica y sustenta legalmente el reintegro de los recursos en el presente documento, conforme a la siguiente información Financiera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del convenio	116.165.740,00
Valor desembolsado por MinAmbiente	\$11.580.000,00
Valor total ejecutado CORPAMAG	0
Valor a reintegrar a favor MinAmbiente	\$11.580.000,00
Suma el valor a reintegrar CORPAMAG debe reintegrar el valor de los rendimientos financieros de acuerdo con el valor del primer desembolso entregado a la Corporación	

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito tener en cuenta con el fin de proceder y liquidar el Convenio Interadministrativo No. 559 de 2017...”

Es importante precisar que pese a los inconvenientes de fuerza mayor debidamente indicados y la imposibilidad de cumplir este objetivo contratado en la vigencia anterior, la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantiza que durante la vigencia 2018 ha dispuesto de la apropiación de los recursos necesarios que conlleven a la ejecución de la elaboración del documento de la zonificación y prospectiva para el Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera - UAC del Río Magdalena, junto al análisis y generación de información geoespacializada, a partir de la información ya existente en cumplimiento de lo reglado en la Resolución 768 de 2017 expedida por el Ministerio.

Que teniendo en cuenta que los recursos fueron desembolsados a una cuenta de ahorros y que en la misma se presentan rendimientos financieros la supervisión solicitó al ejecutor el reintegro de los mismo al Tesoro

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Contratación	
Versión 9	Vigencia: 17/08/2017	Código: F.A-CTR 07

Nacional, por lo cual el paz y salvo de las obligaciones de las partes se surtirá una vez se hayan reintegrado dicho recursos en el término establecido en el acta de liquidación.

11. Que de conformidad con lo expuestos en los considerandos que preceden, forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos expedido por el MINISTERIO.
- Oficio de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de MAGDALENA CORPAMAG
- Informe del 7 de mayo de 2018, suscrito por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Magdalena -CORPAMAG
- Certificado emitido por la Entidad Bancaria en la que se indica el valor por concepto de rendimientos financieros

En consideración a lo expresado las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No 559 DE 2017 suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SEGUNDO: CORPAMAG debe reintegrar al MINISTERIO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.580.000,00) a la cuenta No. 61011573 (DTN Reintegros Gastos de Inversión, Dirección del Tesoro Nacional, del Banco de la República Código 292. Una vez efectuada la consignación la CORPAMAG se obliga a entregar copia de la misma, para efectos contables del Ministerio.

TERCERO: CORPAMAG debe reintegrar al MINISTERIO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación el valor correspondiente a los rendimientos financieros de la cuenta de ahorro número 0844-001099, según certificación del banco BBVA los cuales deben ser consignados en la cuenta No. 61011573 (DTN Reintegros Gastos de Inversión, Dirección del Tesoro Nacional, del Banco de la República Código 292, por concepto de rendimientos financieros.

CUARTO: El supervisor deberá realizar el seguimiento, control y verificación del reintegro financiero dentro del término establecido en la presente acta de liquidación y remitirá al Grupo de Presupuesto y el Grupo de Contratos los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de dicha obligación a cargo de CORPAMAG.

QUINTO: Solamente cuando se realice el reintegro en la suma indicada en los ordinales segundo y tercero de la presente acta de liquidación, CORPAMAG declarara a paz y salvo con relación al Ministerio por todo concepto respecto del Convenio que se liquida. En caso contrario el Ministerio podrá adelantar las acciones administrativas y jurídicas pertinentes para el cobro de los aportes realizados por esta Cartera. En cuanto a CORPOGUAJIRA y PNN se entiende a Paz y Salvo por todo concepto en relación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que no le asiste hacer reintegro alguno con respecto al convenio interadministrativo que se liquida.

SEXTO: LIBERAR a favor del Ministerio la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTEMIL PESOS M/CTE. (\$46.320.000,00), según Registro Presupuestal No. 468017 del 5 de septiembre de 2017, de conformidad con la parte motiva de la presente acta de liquidación.

[Handwritten signatures and initials]
7/24

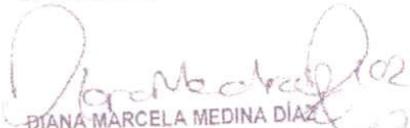
[Handwritten mark]

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Versión 9	Proceso: Contratación Vigencia: 17/08/2017	MADSE Código: F-A-CTR-07

SEPTIMO: La presente liquidación efectuada y acordada mediante acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Convenio que se liquida.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **16 JUL 2018**

EL MINISTERIO


DIANA MARCELA MEDINA DÍAZ
 Coordinador del Grupo de Contratos

CORPAMAG


CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS MARTÍNEZ
 Director General

CORPOGUAJIRA


LUIS MANUEL MEDINA TORO
 Director General

PPN


LUZ ELVIRA ANGARITA
 Directora Territorial Caribe de PNNC

SUPERVISOR


ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
 Directora Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

Preparó: Oscar Rodrigo Fagua Castro, Ricardo Ariza Bermúdez, Abogado y Biólogo Marino / Dirección Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos
 Revisión jurídica: Rosalinda Cerquera Arendó, Abogada Grupo de Contratos.
 Rad: 15-26-2018-15-05-2018